



**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Bv. San Martín 198  
Te. 0353-4898802/801

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETO N° 04/704/23.-**

**VISTO**

La necesidad de realizar la recolección de escombros y ramas en nuestra localidad, y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

**Y CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez..

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

**ATENTO A ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS**  
**EN USO DE SUS FACULTADES**  
**DECRETA**

**ART.1°.-** DISPONESE para el mes de Diciembre de 2022 un Plan de Ayuda Económica mensual a través del Programa Laboral Municipal (PRO-LA-MU) por un monto total de Pesos: ciento treinta mil ciento veinte (\$ 130.120-) que consiste en: Recolección de escombros y ramas en nuestra localidad, de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

**ART.2°.-** Lo dispuesto en el art.1° del presente decreto se imputará a la partida “Programa Laboral Municipal” 1.3.05.02.3.06 del Presupuesto de Gastos de 2023.

**ART.3°.-** Lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto se complementará con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

**ART.4°.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Pascanas, Cba. 02 de Enero de 2023.-